

ORD. : D.R.V. VIIª R. N° 820 /

ANT. : 1. Carta solicitud Sin Fecha.  
2. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento Dirección de Vialidad.  
3. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.

MAT.: Autoriza permiso de instalación de Letrero Publicitario.

INC Croquis de Ubicación  
TALCA, 25 MAY 2015

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SRA. CLAUDIA NEIRA LÓPEZ, CASAS LOS ROBLES.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Uds., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **autoriza** el permiso de instalación del letrero institucional, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur, km. 258,780; Lado Descendente.

#### IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO INSTITUCIONAL

CODIGO DE VIALIDAD	: 67A005
REGIÓN	: DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO	: LONGITUDINAL SUR
ROL DE VIALIDAD	: RUTA 5
KM	: 258,780
SENTIDO	: DESCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO	: EL SAUZAL
PROPIETARIO	: CASAS LOS ROBLES.
TEXTO LETRERO	: CASAS LOS ROBLES.

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.



1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)

- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CASAS LOS ROBLES, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.

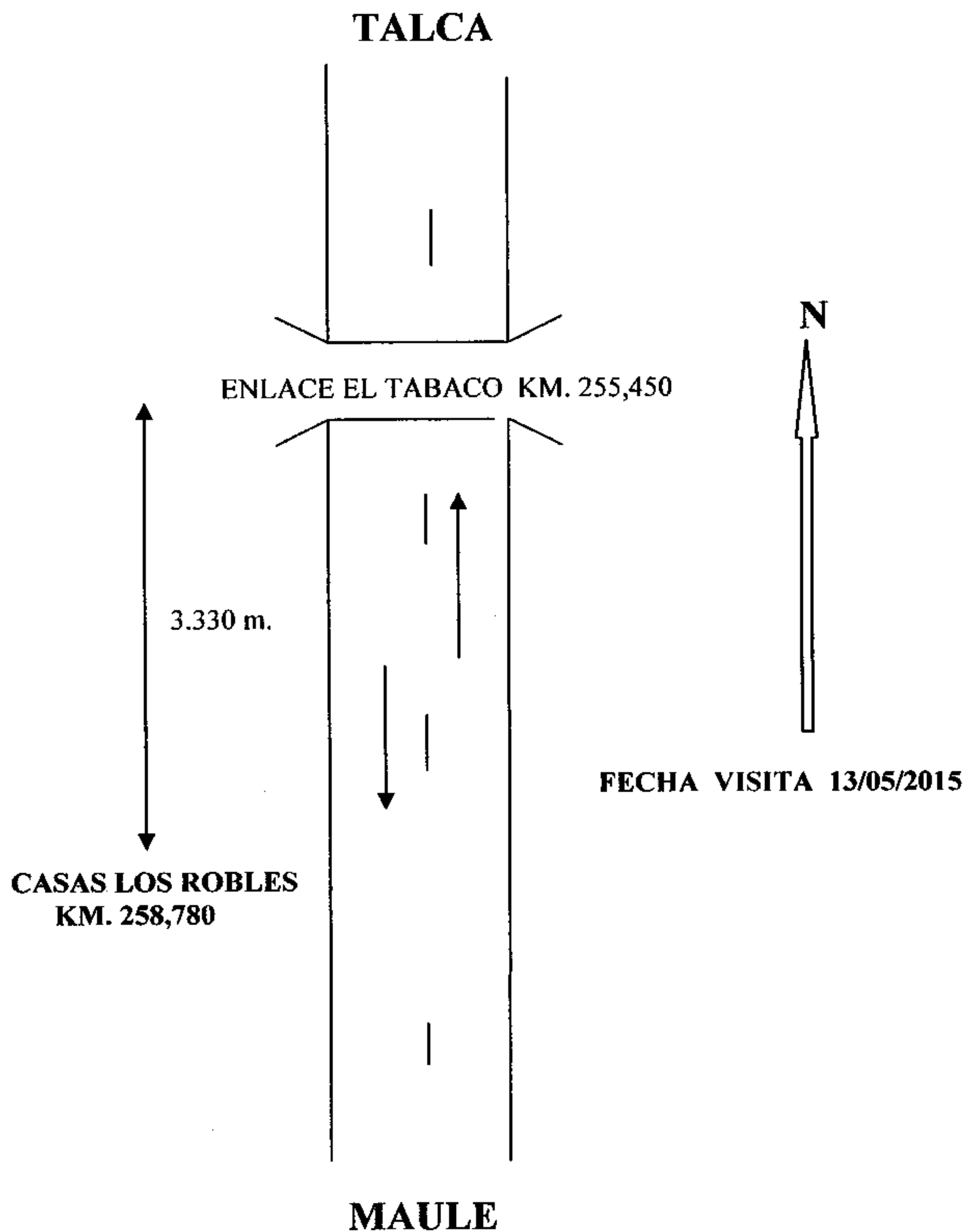


  
MANUEL SALINAS CORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

#### DISTRIBUCION

- Srta. Claudia Neira López, Casas Los Robles, Predio el Sauzal Lote D Chacarillas. (vía Chile Express).
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Proceso N° 8677732 /
- Proceso N° 8803163






Se **Renueva** la Instalación del letrero texto **CASAS LOS ROBLES** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 258, 780 Sentido Ascendente, a 3.330 m. al Sur del Enlace el Tabaco adyacente a la Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

**FECHA: 15.05.2015**

  
 .....  
**Gabriel Corvalan Araneda**  
**Inspector Fiscal**